



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2026-CM/MDV

EXP.	N.°832
DOC.	N.°9857
FOLIOS	N.°78

Végueta, 17 de febrero del 2026

VISTOS:

En Sesión Ordinaria n.° 03, de fecha 17 de febrero del 2026, Expediente Administrativo n.°8279-2025, de fecha 24 de noviembre del 2025, Memorándum n.° 174-2025-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 25 de noviembre del 2025, Informe n.°0396-2025-SGSDyO/MDV, de fecha 15 de diciembre de 2025, Informe n.° 2073-2025-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 15 de diciembre de 2025, Informe n.°004-2026-MXGO/SGOPyL/GDUyR/MDV, de fecha 06 enero del 2026, Informe n.° 009-2026-MXGO/GDUyR/MDV, de fecha 07 enero del 2026, Informe n.°0008-2026/SGSDyO/MDV, de fecha 14 de enero del 2026, Informe n.°091-2026-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 14 de enero del 2026, Informe n.°0287-2026-SGLMyCP, de fecha 22 de enero del 2026, Memorándum n.°404-2026-GAF/MDV, de fecha 22 de enero del 2026, Informe n.°0146-2026-GPP/MDV, de fecha 23 de enero del 2026, Memorándum n.°0073-2026-MDV/GM, de fecha 23 de enero del 2026, Informe Legal n.°0028-2026-PEGC-GAJ/MDV, de fecha 26 de enero de 2026, Informe n.° 0026-2026-MDV/GM, de fecha 26 de enero de 2026, Proveído Interno S/N-2026-ALC-MDV, de fecha 26 de enero de 2026, Carta n.°016-2026-SG-MDV, de fecha 27 de enero de 2026, y;

ANTECEDENTES:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Directiva n.° 003-2022-MDV, aprobada por Resolución de Alcaldía n.°90-2022-ALC-MDV, del 16 de marzo del 2022, Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones, Donaciones, efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Végueta [Directiva] Artículo 36. "Los muebles, equipos, maquinarias, vehículos, bienes, que tengan características de activos fijos, bienes no depreciables, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de donación la Municipalidad Distrital de Végueta, será aprobado con el voto conforme de un mínimo de las dos terceras partes (2/3) del número legal de regidores que conforman el Concejo Municipal, mediante el correspondiente acuerdo. (...)". Artículo 37. De las condiciones. Para el otorgamiento de una donación deberá cumplirse las siguientes condiciones: "a) Los solicitantes (PN y PJ) deberán ser residentes del Distrito de Végueta. En caso de las personas naturales estas deberán contar con la condición socio económica de pobreza o pobreza extrema (...) con informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales (...)";

Que, mediante Expediente administrativo n.° 8279-2025, de fecha 24 de noviembre del 2025, suscrito por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Medio Mundo Diego Armando Cadillo Crisóstomo, quien solicita donación de materiales de construcción para la Capilla San Pio de Pietrelcina, Medio Mundo – Végueta;

Que, mediante Informe n.° 0396-2025/SGSDyO/MDV, de fecha 15 de diciembre del 2025, suscrito por la encargada de la Subgerencia de Servicio Social, DEMUNA y OMAPED, quien adjunta su Informe Social n.° 0212- 2025/YLCC/MDV, mediante el cual, señala lo siguiente: "(...) IMPORTANCIA DE APOYAR A LA POBLACIÓN Es muy importante apoyar brindando los materiales de construcción de la Capilla San Pio de Pietrelcina del Centro Poblado de Medio Mundo que se encuentra ubicado en el distrito de Végueta. (...) EVALUACIÓN PROFESIONAL: (...) Por tal sugiero PROCEDENTE lo antes mencionado, viendo la necesidad de la población e indicando que la construcción de dicha capilla representa un anhelo de toda la comunidad y un espacio de gran valor espiritual social para los vecinos, quienes vienen participando de manera voluntaria en las labores iniciales de construcción (...)";

Que, mediante Informe n.° 009-2026-MXGO/GDUYR/MDV, de fecha 07 de enero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe n.° 004-2026-MXGO/SGOPYL/GDUYR/MDV, mediante el cual la Subgerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, luego de realizar la inspección "in situ" remite el listado de los materiales que se requieren para la Capilla San Pio de Pietrelcina, Medio Mundo - Végueta, dado que ya cuenta con muros y columnas ya construidos, de lo cual se extrae el siguiente resumen: LADRILLO KING KONG 18 h-2 millares. Bolsas de Cemento Hs - 100 bolsas. Arena gruesa -15 M³. Hormigón - 15 M³;

Que, mediante Memorándum n.° 0274-2026-GAF/MDV, de fecha 15 de enero del 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Subgerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, realice un estudio de mercado de la ADQUISICIÓN PARA LA DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CAPILLA SAN PIO DE PIETRELCINA, MEDIO MUNDO – VÉGUETA A SOLICITUD DEL ADMINISTRADO DIEGO ARMANDO CADILLO CRISÓSTOMO;

Que, mediante Memorándum n.° 0404-2026-GAF/MDV, de fecha 22 de enero del 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, quien, con el resultado del estudio de mercado realizado por la precitada subgerencia, deriva los actuados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto total de S/ 5,650.00 Soles, para la ADQUISICIÓN PARA LA DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CAPILLA SAN PIO DE PIETRELCINA, MEDIO MUNDO – VÉGUETA;

Que, mediante Informe n.° 146-2026-GPP/MDV, de fecha 23.01.2026, suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa lo siguiente "(...) SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CAPILLA SAN PIO DE PIETRELCINA, MEDIO MUNDO – VÉGUETA, por el importe S/5,650.00 (Cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles) (...)". Asimismo, mediante Memorándum 0073-2026-MDV/GM, de fecha 23 de enero del 2026, suscrito por la Gerencia Municipal, quien deriva los actuados al área de Asesoría Jurídica para opinión legal;



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante Informe Legal n.º 028-2026-PEGC-GAJ/MDV, de fecha 26 de enero del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

"(...)";

PRIMERO:

Resulta **PROCEDENTE** la **ADQUISICIÓN PARA LA DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CAPILLA SAN PIO DE PIETRELCINA, MEDIO MUNDO - VÉGUETA**, petitionado por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Medio Mundo Diego Armando Cadillo Crisóstomo; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil; asimismo, podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto de S/5,650.00 (Cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), según la disponibilidad presupuestal y los detalles desagregados en el Informe n.º 0146-2026-GPP/MDV, obrante a fojas 65 y 66; ello de conformidad con los fundamentos expuestos en el acápite III del presente Informe Legal.

"(...)";

Que, mediante Informe n.º 026-2026-MDV/GM, de fecha 26 de enero del 2026, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: "(...) resulta **PROCEDENTE** la **ADQUISICIÓN PARA LA DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CAPILLA SAN PIO DE PIETRELCINA, MEDIO MUNDO - VÉGUETA**, por el importe de S/ 5,650.00 (Cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), inicialmente petitionado por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Medio Mundo, Diego Armando Cadillo Crisóstomo; por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes; debiéndose elevar a la **COMISIÓN DE REGIDORES** que corresponda a fin de que se sirvan evaluar y emitir pronunciamiento mediante el **DICTAMEN** conveniente y posterior elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación, de corresponder.. (...)";

Que, mediante Proveído S/N -2026-ALC/MDV, de fecha 26 de enero del 2026, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Carta n.º 016-2026-SG/MDV, de fecha 27 de enero del 2026, la precitada secretaria corre traslado a los integrantes de Comisión de Participación Vecinal, Servicio Social y Desarrollo Económico mediante medios oficiales (correo electrónico - vía WhatsApp) para su conocimiento, evaluación y emisión de pronunciamiento mediante **DICTAMEN** correspondiente, y posteriormente elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder en la sesión más próxima;

Que, mediante Dictamen n.º 006-2026-CPVSSyDE/MDV, de fecha 02 de febrero del 2026, suscrito por la Comisión de Participación, Vecinal, Servicios Sociales y Desarrollo Económico, donde dictaminan por **UNANIMIDAD** de los integrantes de dicha comisión, la aprobación de la adquisición para la donación de materiales de construcción para la capilla San Pio de Pietrelcina, Medio Mundo - Végueta, petitionado por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Medio Mundo Diego Armando Cadillo Crisóstomo;

Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la **DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CAPILLA SAN PIO DE PIETRELCINA, MEDIO MUNDO - VÉGUETA**, PETICIONADO POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE MEDIO MUNDO DIEGO ARMANDO CADILLO CRISÓSTOMO; ÚNICAMENTE POR EL MONTO DE S/5,650.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.

ARTICULO SEGUNDO:

DISPONER, remitir todos los actuados del presente caso, a la **Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales**, de esta comunidad edil, para que realice las acciones pertinentes y procedan a poner en conocimiento a quien corresponda, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

ENCARGAR a la **Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

Ing MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL